

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA S. DE R.L. DE C.V. (TGNH)

"Programa de Implementación del Sistema de Administración del "Sistema de Transporte de Gas Natural Naranjos-Tamazunchale-Tamazunchale-El Sauz" Etapa Operativa

Título de Permiso G/160/TRA/2004

Emitido 15 de septiembre de 2022

ID de Documento 97053216 Rev. 4

CURR: ASEA-TAG17301C

Fecha de Actualización: 15 de Septiembre 2022

Indicador

ELEMENTO I POLÍTICA

ELEMENTO II RIESGOS

ELEMENTO II ASPECTOS AMBIENTALES

ELEMENTO III REQUISITOS LEGALES

ELEMENTO IV METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

ELEMENTO V FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

ELEMENTO VI COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ELEMENTO VII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

ELEMENTO VIII CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

ELEMENTO IX MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES

ELEMENTO X CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS

ELEMENTO XI INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ELEMENTO XII SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

ELEMENTO XIII PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

ELEMENTO XIV MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ELEMENTO XV AUDITORÍAS

ELEMENTO XVI INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

ELEMENTO XVII REVISIÓN DE RESULTADOS

ELEMENTO XVIII INFORMES DE DESEMPEÑO

Nombre de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA S. DE R.L. DE C.V.
(TGNH)**

**"Programa de Implementación del Sistema de Administración del "Sistema de
Transporte de Gas Natural Naranjos-Tamazunchale-Tamazunchale-El Sauz"
Etapa Operativa**

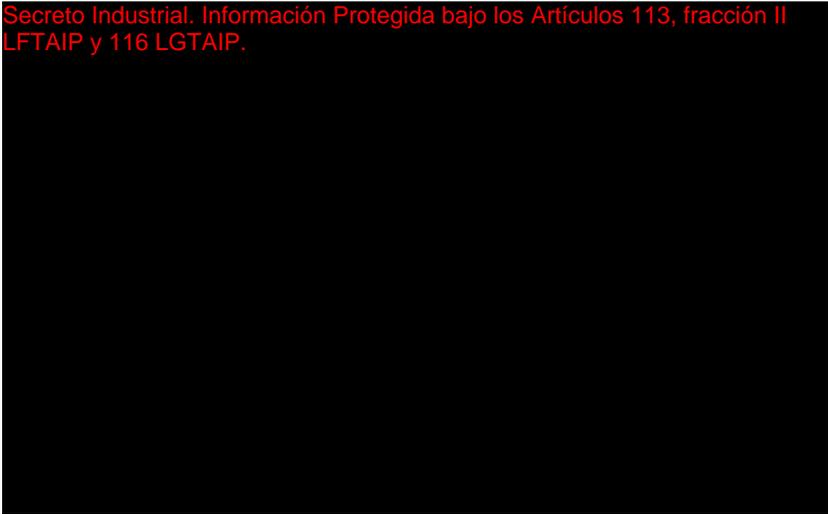
Título de Permiso G/160/TRA/2004

Emitido 15 de septiembre de 2022

ID de Documento 97053216 Rev. 4

CURR: ASEA-TAG17301C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.



Elemento	Anexo	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año												Segundo año											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

III. REQUISITOS LEGALES		1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.
		2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.
		3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.
IV Apartado B		1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
		2. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento

ACTIVIDAD	
PROGRAMADA	
REALIZADA	



Fecha de Actualización: 25 de septiembre 2022

Elemento	Año	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año												Segundo año											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	III	1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de Ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.									[Redacted content]																							
		2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las perforaciones y partes de repuesto que utilice durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.																																
		3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativo al Proyecto que desarrolló. Este debe contener, sin ser limitativo: <ul style="list-style-type: none"> a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todos sus etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera exhaustiva, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios mínimos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera exhaustiva, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la regencia de detalle del sistema contra incendios, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relieve de presión, bases de diseño de sistemas de biogas y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros. 																																

ACTIVIDAD	
PROGRAMADA	
REALIZADA	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Hoja de Actualización: 15 de septiembre 2022

Elemento	Anexo	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año												Segundo año											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XV AUDITORÍAS	III	1. El Reglamento debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]																							
		2. El Reglamento debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.									[Redacted]																							
		3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el muestreo de muestras que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.									[Redacted]																							
		4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.									[Redacted]																							
XV	IV	1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Reglamento.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]																							
		2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.									[Redacted]																							

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ACTIVADO
 PROGRAMADO
 REALIZADO



Fecha de Actualización: 15 de septiembre 2022

Elemento	Anexo	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año												Segundo año											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XVIII INFORMES DE DESEMPEÑO	III	3. El Regulado debe elaborar y comentar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																															
	IV Apartado II	1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad																																
											0%																							

ACTUACIÓN	
PROCESAMIENTO	
REVISIÓN	